

CURSO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Módulo 5

El Consejo para la Transparencia

Resumen profesional de contenidos

Chile - Actualización normativa: 17 de julio de 2026

Incluye: rol y funciones, fiscalización, amparos, reclamos, sanciones y criterios aplicados.

Propósito del resumen

Este documento sintetiza los contenidos esenciales del módulo y sirve como material de consulta. Debe leerse junto con el recurso SCORM, que contiene teoría ampliada, simulación y actividades.

Advertencia temporal: La Ley N.º 21.719 tiene vigencia general desde el 1 de diciembre de 2026. A julio de 2026 es una reforma publicada con vigencia diferida.

Índice

1. 1. Naturaleza y objeto del CPLT
2. 2. Funciones principales
3. 3. Supervisión y fiscalización
4. 4. Amparo ante el CPLT
5. 5. Reclamo de Transparencia Activa e ilegalidad
6. 6. Criterios de decisión
7. 7. Sanciones
8. 8. Actualización 2026
9. Glosario
10. Fuentes oficiales

1. Naturaleza y objeto del CPLT

El Consejo para la Transparencia es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley N.º 20.285. Su misión legal combina promoción de la transparencia, fiscalización del cumplimiento y garantía del derecho de acceso.

El fundamento constitucional se encuentra en el artículo 8 de la Constitución: los actos y resoluciones de los órganos del Estado, sus fundamentos y procedimientos son públicos, salvo excepciones establecidas por ley de quórum calificado cuando la publicidad afecte bienes constitucionalmente protegidos.

La autonomía permite revisar decisiones de organismos públicos con independencia técnica. Sus resoluciones, sin embargo, se someten a la ley y a control judicial mediante el reclamo de ilegalidad en los casos previstos.

2. Funciones principales

El artículo 33 faculta al CPLT para fiscalizar la ley y aplicar sanciones; resolver fundadamente reclamos por denegación; promover publicidad y acceso; dictar instrucciones generales; requerir ajustes; formular recomendaciones; capacitar; difundir; producir estadísticas; resguardar información secreta o reservada; y cooperar con otras instituciones.

Estas atribuciones se agrupan en cuatro ejes: garantía y decisión, fiscalización y sanción, regulación y mejora, y promoción y conocimiento. La potestad debe ejercerse dentro del principio de juridicidad y mediante actos motivados.

3. Supervisión y fiscalización

Fiscalizar significa comparar una condición observada con un criterio normativo usando evidencia pertinente y trazable. El ciclo incluye planificación, alcance, muestra, recolección, hallazgos, comunicación, medidas correctivas y seguimiento.

En Transparencia Activa se revisa disponibilidad, actualización, completitud, accesibilidad, funcionamiento de enlaces, históricos y calidad de formatos. Durante 2026 debe considerarse el texto refundido de la Instrucción General sobre Transparencia Activa vigente desde mayo de 2026.

En derecho de acceso se examina recepción, registro, competencia, búsqueda, derivación, subsanación, terceros, prórroga, respuesta, formato, entrega y archivo. La inexistencia debe explicarse mediante una búsqueda razonable; no es una causal de secreto.

4. Amparo ante el CPLT

Procede cuando vence el plazo sin respuesta o cuando existe denegación total o parcial. También puede fundarse en entrega incompleta, extemporánea, formato inadecuado, cobro improcedente o derivación defectuosa.

El amparo se presenta dentro de quince días hábiles desde la notificación de la denegación o desde el vencimiento del plazo de respuesta. Debe identificar la infracción y los hechos, adjuntando antecedentes cuando existan.

Admitido el reclamo, el organismo y el tercero involucrado disponen de diez días hábiles para descargos. El CPLT puede recibir pruebas, promover una salida anticipada y dictar una decisión que acoja, acoja parcialmente o rechace.

5. Reclamo de Transparencia Activa e ilegalidad

El reclamo de Transparencia Activa se presenta cuando un organismo omite, desactualiza o publica de manera defectuosa la información obligatoria. No requiere solicitud previa, porque la obligación es permanente.

El reclamo de ilegalidad permite revisar determinadas decisiones del CPLT ante la Corte de Apelaciones. El plazo es de quince días corridos desde la notificación. No debe confundirse con el amparo inicial ni con el amparo constitucional de libertad personal.

6. Criterios de decisión

La publicidad es la regla y la reserva la excepción. Las causales deben invocarse con precisión y acreditarse mediante una afectación concreta o probable. La máxima divulgación y la divisibilidad exigen entregar todo lo que no esté legalmente protegido.

La distracción indebida requiere demostrar volumen, dispersión, tareas, tiempo, dotación e impacto operacional. La oposición de terceros requiere notificación oportuna y causa. En datos personales se debe minimizar, tarjar y ponderar.

7. Sanciones

La denegación infundada, el incumplimiento de una decisión firme y el incumplimiento injustificado de Transparencia Activa pueden ser sancionados con multa de veinte a cincuenta por ciento de la remuneración. La persistencia en el incumplimiento de una decisión puede duplicar la sanción y agregar suspensión por cinco días.

Toda sanción exige investigación sumaria o sumario administrativo, defensa, prueba y decisión fundada. Las sanciones firmes se publican en los sitios del CPLT y del organismo dentro de cinco días hábiles.

8. Actualización 2026

La Ley N.º 21.719 reforma la protección de datos personales y crea una autoridad especializada. Su vigencia general comienza el 1 de diciembre de 2026. Hasta el 30 de noviembre de 2026 debe aplicarse la arquitectura institucional vigente en esa fecha; desde diciembre se debe revisar la nueva distribución de competencias.

La fecha de vigencia es esencial: una norma publicada con vigencia diferida no debe tratarse como plenamente aplicable antes del hito señalado.

Ruta resumida del amparo

1. Infraacción Silencio, denegación o entrega defectuosa.	2. Presentación 15 días hábiles.	3. Traslado 10 días hábiles para descargos.	4. Decisión Acoge, parcial o rechaza; luego cumplimiento.
---	--	---	---

Glosario técnico

Término	Definición
Acto administrativo	Decisión formal emitida por un órgano de la Administración en ejercicio de potestades públicas y sometida a las reglas aplicables.
Admisibilidad	Revisión inicial que determina si un amparo o reclamo cumple los requisitos necesarios para ser tramitado.
Amparo	Reclamación ante el CPLT destinada a proteger el derecho de acceso cuando existe falta de respuesta, denegación o entrega defectuosa.
Causal de reserva	Hipótesis legal que permite restringir publicidad cuando se acredita la afectación protegida por la Constitución y la ley.
Consejo Directivo	Órgano de dirección superior del CPLT encargado de adoptar decisiones dentro de sus competencias legales.
Costos directos de reproducción	Gastos estrictamente necesarios para reproducir información en el soporte solicitado, sin incluir el tiempo ordinario de funcionarios.

Término	Definición
Datos personales	Información relativa a una persona natural identificada o identificable, sometida al régimen de protección vigente.
Decisión de amparo	Resolución fundada del CPLT que acoge, acoge parcialmente o rechaza una reclamación de acceso.
Denegación	Negativa total o parcial a entregar información, que debe constar en un acto fundado y apoyarse en una causal legal.
Derivación	Remisión de una solicitud al órgano competente cuando el receptor no posee la información o no tiene competencia, según reglas aplicables.
Descargos	Argumentos, observaciones y pruebas que el órgano reclamado o un tercero presenta durante la tramitación.
Distracción indebida	Afectación al debido cumplimiento de funciones por el esfuerzo desproporcionado requerido para atender una solicitud, que debe probarse.
Divisibilidad	Principio que obliga a entregar la parte pública de un documento y reservar únicamente la sección legalmente protegida.
Expediente	Conjunto ordenado de documentos, comunicaciones, decisiones y evidencias que permiten reconstruir un procedimiento.
Fiscalización	Proceso de verificación del cumplimiento normativo mediante criterios, evidencia, hallazgos y seguimiento.
Gratuidad	Principio conforme al cual el acceso es gratuito, sin perjuicio de costos directos de reproducción legalmente procedentes.
Hallazgo	Brecha demostrada entre una obligación normativa y la condición observada en una fiscalización.
Información pública	Antecedentes en poder de órganos sujetos al régimen, presumidos públicos salvo excepción legal aplicable.
Instrucción General	Norma de alcance general dictada por el CPLT para asegurar cumplimiento uniforme de la legislación de transparencia.
Inexistencia	Situación fáctica en que el antecedente solicitado no obra en poder del órgano; debe explicarse y respaldarse razonablemente.
Máxima divulgación	Principio que exige entregar información en términos amplios y restringir solo lo estrictamente cubierto por una excepción.
Notificación	Comunicación formal de una actuación o decisión que permite conocimiento, defensa y cómputo de plazos.
Oposición de tercero	Manifestación fundada de un titular que estima que la entrega puede afectar sus derechos, conforme al artículo 20.
Plazo hábil	Período que excluye sábados, domingos y festivos conforme a la regla aplicable, salvo indicación expresa de días corridos.
Prórroga	Extensión excepcional del plazo de respuesta, fundada y comunicada antes del vencimiento según la normativa vigente.
Publicidad	Regla conforme a la cual los actos, fundamentos, documentos y procedimientos estatales son accesibles, salvo reserva legal.
Reclamo de ilegalidad	Acción judicial ante la Corte de Apelaciones para controlar determinadas resoluciones del CPLT.
Reclamo de Transparencia Activa	Acción ante el CPLT por ausencia, desactualización o incumplimiento de información que debía publicarse permanentemente.
Reserva	Restricción excepcional de acceso basada en una causal legal y una afectación suficientemente acreditada.
SARC	Sistema Anticipado de Resolución de Controversias que busca solucionar ciertos amparos mediante entrega o acuerdo efectivo antes de la decisión ordinaria.

Término	Definición
Subsanación	Corrección o complemento de antecedentes necesarios para continuar una solicitud o reclamación.
Tarjado	Ocultamiento selectivo de datos protegidos para permitir la entrega del resto del documento.
Transparencia Activa	Obligación de publicar y actualizar permanentemente categorías de información sin necesidad de solicitud previa.
Transparencia pasiva	Ejercicio del derecho mediante solicitudes particulares de acceso dirigidas a un órgano público.
Trazabilidad	Capacidad de reconstruir fechas, responsables, decisiones, comunicaciones y evidencias de un procedimiento.

Fuentes oficiales

1. Constitución Política de la República de Chile, artículo 8 y texto actualizado
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>
2. Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363>
3. Decreto Supremo N.º 13 de 2009, Reglamento de la Ley N.º 20.285
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1001095>
4. Ley N.º 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=210676>
5. Ley N.º 21.180 sobre Transformación Digital del Estado
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1138479>
6. Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia
<https://www.consejotransparencia.cl/docs/instrucciones-generales/>
7. Instrucción General N.º 10 sobre procedimiento de acceso a la información
https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2026/03/Instruccion-General-N%C2%B010-sobre-Procedimiento-de-Acceso-a-la-Informacion.Acuerdo-S_N_17-DIC-2011.pdf
8. Resolución Exenta E80 de 2026: texto refundido sobre Transparencia Activa
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221720>
9. Funciones institucionales del Consejo para la Transparencia
<https://www.consejotransparencia.cl/quienes-somos/>
10. Fiscalización del derecho de acceso a la información
<https://www.consejotransparencia.cl/informes/fiscalizacion-2/>
11. Procedimientos disciplinarios y sanciones
<https://www.consejotransparencia.cl/informes/procedimientos-sancionatorios-y-sanciones/>
12. Ley N.º 21.719 sobre protección y tratamiento de datos personales
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209272>

Este material tiene finalidad educativa. Para actuaciones reales, revise el texto oficial y la versión vigente aplicable a la fecha del caso.